

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Curillo, Caquetá, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

A.I. N°174

Radicación: 18-250-40-89-001-2016-00101-00

OBJETO A DECIDIR:

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante, dentro de este proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por el Banco Agrario de Colombia SA, contra Marlen Toro Jaramillo.

SE CONSIDERA:

Como quiera que, dentro del presente proceso, mediante auto 086 del 17 de mayo de 2018, se ordenó seguir adelante con la ejecución, y se dio cumplimiento por Secretaría a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 446 del CGP, dando el traslado de la liquidación presentada a la otra parte conforme al Art. 110 ídem, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, sin que se hubiera hecho ninguna objeción, se analiza la liquidación presentada por el apoderado del demandante.

Se verificó que, la liquidación presentada se ajusta a derecho, pues las tasas de interés moratorio aplicadas no sobrepasan la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera y se encuentra acorde con el mandamiento de pago librado.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CURILLO, CAQUETA,

DISPONE

PRIMERO: APROBAR en los términos que fue presentada por la parte demandante, la liquidación de los intereses moratorios, de las obligaciones contenidas en el pagaré No.075016100005226 así:

| Liquidación al 27 de junio de 2023 | |
|---|----------------------|
| Capital | 5'309.144,00 |
| Intereses Remuneratorios | 620.744,00 |
| Intereses Moratorios Anteriores | 7'030.897,93 |
| Intereses Moratorios | 3'659.701,00 |
| TOTAL ADEUDADO | 16'620.486,93 |

SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recursos (Núm. 3° artículo 446 del CGP).

NOTIFIQUESE



GERMAN HOYOS RAVE
Juez

Dejo constancia que, el anterior auto se notifica en el estado No.84, de hoy 18 de octubre de 2023, con las formalidades que establecen los artículos 295 del CGP y, 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.



Dina M. Muñoz Perdomo
Secretaria